

← Más noticias

## STF mantiene uso de símbolos religiosos en edificios públicos como manifestación histórico-cultural

Por unanimidad, la Corte entiende que la presencia de estos símbolos no viola la laicidad del Estado y la libertad religiosa.

27/11/2024 19:24 - Actualizado hace 7 días



Foto: STF/SCO

El Pleno del Supremo Tribunal Federal (STF) decidió que la presencia de símbolos religiosos, como imágenes y crucifijos, en edificios y organismos públicos no viola el principio de neutralidad del Estado en relación con las religiones (secularismo) ni la libertad de creencia de las personas. El entendimiento se alcanzó por unanimidad en la sentencia del Recurso Extraordinario con Recurso [\(ARE\) 1249095](#), en la sesión virtual concluida el 26/11. Como el proceso tiene repercusiones generales (Tema 1.086), la tesis establecida debe aplicarse en todas las instancias de Justicia.

El caso llegó al STF a través de un recurso en el que el Ministerio Público Federal (MPF) buscó revocar la decisión del Tribunal

Regional rechazó la remoción de todos los símbolos religiosos de los organismos públicos de la Unión. en el Estado de São Paulo El MPF arguye que Brasil es un país la

---

estar desconectadas de cualquier iglesia o religión. Sin embargo, el TRF-3 consideró que la presencia de estos símbolos reafirma la libertad religiosa y el respeto a los aspectos culturales de la sociedad brasileña.

## **Manifestación histórico-cultural**

En la votación que precedió al proceso, el ministro Cristiano Zanin recordó que el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) entiende que la cultura y la tradición se expresan también a través de símbolos religiosos. Destacó que la Constitución Federal protege la libertad religiosa, su expresión y libre ejercicio y prohíbe la discriminación por motivos de creencias o convicciones filosóficas.

Según Zanin, la laicidad del Estado es un tema recurrente en la jurisprudencia del STF, en temas como la validación de la Ley de Bioseguridad, el trato diferenciado en la red pública para los pacientes Testigos de Jehová y la presencia de ejemplares de la Biblia en bibliotecas y oficinas públicas. escuelas. El ministro destacó, sin embargo, que, en los casos en que la presencia de símbolos religiosos era impuesta por ley, el Tribunal invalidaba las normas, por violar el principio de que el Estado debe ser neutral y laico.

Finalmente, Zanin observó que los símbolos religiosos estuvieron presentes desde la formación de la sociedad brasileña con la colonización portuguesa. Este simbolismo, a su juicio, no sólo está presente en los objetos, sino también en las fiestas religiosas, en los nombres de calles, plazas, avenidas, ciudades y estados, “que revelan la fuerza de una tradición que, antes de segregar, conforma la rica historia brasileña”. Según él, la base jurídica no se basa en elementos divinos, “no impone concepciones filosóficas a los ciudadanos y no obliga al creyente a renunciar a su fe”.